

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular y de constructor responsable de la licencia de parcelación, construcción y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio ubicado en la Vereda Pueblo Viejo, predio El Jardín 2, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659250 y cedula catastral 25-214-00-00-00-0001-0986-0-00-00-0000 en sector rural del Municipio de Cota Cundinamarca.

LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 9 de octubre de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió Licencia de parcelación, construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, mediante la **resolución 900.49.1264** para el predio ubicado en la vereda pueblo viejo, **predio el Jardín 2**, sector rural del Municipio de Cota – Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria **50N-20659250** y cedula catastral **25-214-00-00-00-0001-0986-0-00-00-0000** a nombre de la Sociedad **GRUPO EMPRESARIAL FOOD SOCIEDAD S.A.S** con NIT **900.202.628-7**, donde dicho acto administrativo que cobro fuerza ejecutoria el 24 de octubre de 2023.
2. Que, mediante escritura pública 9417 del 26 de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria veintisiete del Círculo de Bogotá, la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A** identificad con NIT 900.531.292-7, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FAI SEENDA**, adquirió por transferencia de dominio el predio objeto de licencia.
3. Que, mediante radicado por correspondencia 241000249, las señoras **CAROLINA ANDREA SERRATO VARÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 52.741.212 en calidad de representante legal de la sociedad **LSG INGENIERÍA S.A.S**, con NIT **900.599.722-5** y **OLGA LUCIA SOLER RODRÍGUEZ IDENTIFICADA** con cedula de ciudadanía 23.556.093, en calidad de representante legal de la Sociedad **GRUPO SOLERIUM S.A.S**, con NIT **900.251.401-1**, Fideicomitentes dentro del patrimonio autónomo denominado **FAI SEENDA**, solicitaron el cambio del titular de la licencia de parcelación, construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la Resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023.

25214-1-24-0024

23 DIC. 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular y de constructor responsable de la licencia de parcelación, construcción y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio ubicado en la Vereda Pueblo Viejo, predio El Jardín 2, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659250 y cedula catastral 25-214-00-00-00-0001-0986-0-00-00-0000 en Sector Rural del Municipio de Cota Cundinamarca.

4. Que igualmente dentro del escrito radicado, se solicitó el cambio del constructor responsable, delegándose esta responsabilidad al ingeniero civil **OSCAR ORLANDO SILVA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.568.022, con matrícula profesional **25202-78383 CND**.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano." (...)

6. Que se estima la solicitud de cambio de titular y de constructor responsable es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dichos cambios no varían la decisión adoptada en la licencia de parcelación, construcción y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal otorgada mediante la Resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, ejecutoriada el 24 de octubre de 2023.

7. Que igualmente el nuevo constructor responsable acreditó los requisitos de experiencia para ser designado en tal calidad, conforme con la Ley 400 de 1997, aceptando dicha designación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 DE COTA - CUNDINAMARCA. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Autorizar el cambio de titulares de la licencia de parcelación, construcción y la aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la Resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, que a partir de la fecha serán, las sociedades **LSG INGENIERÍA S.A.S**, con NIT **900.599.722-5** **GRUPO SOLERIUM S.A.S**, con NIT **900.251.401-1**, Fideicomitentes del Fideicomiso denominado **FAI SEENDA**, constituido sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20659250** y registro catastral

25214-1-24-0024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

23 DIC. 2024

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular y de constructor responsable de la licencia de parcelación, construcción y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio ubicado en la Vereda Pueblo Viejo, predio El Jardín 2, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659250 y cedula catastral 25-214-00-00-00-0001-0986-0-00-00-0000 en Sector Rural del Municipio de Cota Cundinamarca.

25-214-00-00-00-00-001-0986-0-00-00-0000, ubicado en la Vereda Pueblo Viejo, predio El Jardín 2, zona rural del Municipio de Cota – Cundinamarca.

ARTÍCULO 2° Autorizar el cambio de constructor responsable de la licencia de parcelación, construcción y aprobación de planos para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, otorgada mediante la Resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20659250 y registro catastral 25-214-00-00-00-00-0001-0986-0-00-00-0000, ubicado en la Vereda Pueblo Viejo, predio El Jardín 2, zona rural del Municipio de Cota – Cundinamarca., en relación al constructor responsable del proyecto que a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo asumirá la calidad de constructor responsable, al ingeniero civil **OSCAR ORLANDO SILVA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.568.022, con matrícula profesional 25202-78383 CND.

ARTÍCULO 3° Los demás aspectos contenidos en la licencia de parcelación y construcción y la aprobación de planos para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, otorgada mediante la Resolución 900.49.1264 del 9 de octubre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO 4° Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Curadora Urbana 1 de COTA – CUNDINAMARCA

Proyecto: Abg. María Paula Maldonado.

Reviso: Arq. Freddy Manuel Castro P.



Ejecutoriada en Cota- Cundinamarca. a los

24 DIC. 2024

